

CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO

COMITÉ DIRECTIVO

LEY N° 30453

REGLAMENTO DE LA LEY 30453

DECRETO SUPREMO N° 007-2017-SA.

ACTA N° 3

SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DIRECTIVO

22 DE FEBRERO DEL 2019

HORA DE INICIO : 14.16 pm
HORA DE TÉRMINO :
LUGAR : Oficina administrativa de CONAREME UBICADA EN Av. Paseo de la Republica 6236 Oficina 101 Miraflores

ASISTENTES:

INSTITUCIÓN RECTORA

- | | |
|----------------------------------|---|
| 1. DR. MANUEL DIAZ DE LOS SANTOS | PRESIDENCIA DEL COMITE DIRECTIVO DEL CONAREME - PRESIDE |
| DR. EDUARDO PAREDES BODEGAS, | SECRETARIO TECNICO |

INSTITUCIONES FORMADORAS EN RESIDENTADO MÉDICO

- | | |
|----------------------|-----------|
| 1. DRA.ANA OLASCOAGA | REP. UPCH |
|----------------------|-----------|

INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD

- | | |
|-----------------------------------|-----------------------------|
| 1. DR. IVAN CHAVEZ PASSIURI | REP. UNS.A |
| 2. DR. JUAN ENRIQUE FLORES BETETA | REP. Sedes Docentes ESSALUD |

INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS

- | | |
|------------------------------|------------|
| 1. DRA. MONICA ALFONSO SALAS | REP. CMP |
| 2. DRA. ANITA BERCERA | REP. ANMRP |

INVITADOS

- | | |
|----------------------------|-----------------------|
| 1. DR. MIGUEL CASTRO MAURI | Asesor Legal CONAREME |
|----------------------------|-----------------------|

En la hora convocada, la presidencia del Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, dio inicio a la apertura de la presente agenda, con su asistencia virtual, y la asistencia presencial de todos los asistentes de acuerdo a los alcances del Decreto Supremo N° 007-2017-SA Reglamento de la Ley N° 30453, publicado en el diario El Peruano en la fecha 02 de marzo del 2017, y de acuerdo a las consideraciones expresadas por el Secretario Técnico del Comité Directivo, respecto a las razones de la asistencia virtual de la Presidencia por las actividades programadas en este día, en relación al cargo de Director de la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud; en ese sentido, con la presencia no menos de un tercio de los integrantes que lo conforman como se tiene establecido en el artículo 7° del Reglamento, para tal efecto se realiza la verificación de la asistencia de 05 integrantes con los cuales se cumple con el quórum necesario, se instaló la presente Sesión Ordinaria, con agenda previa.

Se inicia la presente Sesión Ordinaria bajo la conducción de su Presidencia Dr. Manuel Diaz de los Santos y actuando como Secretario Técnico el Dr. Eduardo Paredes Bodegas, bajo las consideraciones de la convocatoria realizada de manera ordinaria con este propósito:

I. AGENDA:

1. CASO DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.
2. CASO DE LA SEDE DOCENTE INSTITUTO MATERNO PERINATAL.
3. MANUAL DE PROCEDIMIENTO – EXUN 2019.
4. RATIFICACIÓN DE CONSEJOS REGIONALES DE RESIDENTADO MÉDICO.
5. ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES PRIORITARIAS DE LAS REGIONES, PARA EL CONCURSO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO 2019.
6. PROPUESTA DE CUADRO REGIONAL DE VACANTES.
7. PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR CONTRA LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO.
8. DISPENSA DE APROBACION DE LOS ACUERDOS ADMINISTRATIVOS.

II. DESPACHO:

Dr. Eduardo Paredes: Se hace necesario señalar y precisar, que se tiene incluida en la presente Sesión Ordinaria del Comité Directivo, los distintos documentos como: Oficios, Cartas u otros emitidos por instituciones o entidades, médicos residentes, particulares todas dirigidas al CONAREME y al Comité Directivo del CONAREME, documentos que han sido tratados con la Presidencia del CONAREME y del Comité Directivo del CONAREME, remitiendo oficios de respuesta, en marco legal establecido numeral 1 del artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 30453, y que se exponen en esta sesión a efectos de tomar conocimiento las acciones administrativas encaminadas.

RI 98 6/02/2019 Carta 000075 - S-CR11-CMP-2019 Dr. Raúl Urquiza Aréstegui Decano CMP Consejo Regional III – Lima. Solicita reunión en conjunto con la Delegación Nacional de Médicos Serumistas para tratar los siguientes puntos: Serumistas terminan su servicio el 31.05.19. por lo tanto, no pueden presentarse al Residentado médico.

Dr. Eduardo Paredes: El día 14 de febrero vino el Decano CMP Consejo Regional III, vino a la oficina con el representante de los médicos serumistas, nos reunimos con ellos y les informamos sobre nuestra programación aprobada. **Se toma conocimiento.**

RI 99 6/02/2019 Oficio 000478 - 2019-GRLL/GRSS-GR-ODII Dr. Constantino Severo Vila Córdova Gerente Regional DIRESA/GERESA La Libertad. Remite Acta de Instalación del COREREME La Libertad. **Se toma conocimiento.**

RI 102 6/02/2019 Vía Email Oficio 000103 - 2019-DIRSAPOL/OFAD-AREGEPSP-SD María Elizabeth Hinostrza Pereyra General S PNP - Directora Sanidad Policial Sanidades – PNP. Respuesta a Of. Múltiple 004-2019. Remite Requisitos e Impedimentos para postulación a EXUN 2019. Se remite Oficio N° 062-2019-CONAREME-ST

Dr. Eduardo Paredes: Este documento es presentado por la PNP, en donde señalan los requisitos e impedimentos institucionales, donde señalan que pueden postular los asimilados, a pesar de que está aprobado que sólo pueden postular los efectivos y aquellos médicos cirujanos que cuentan con contrato laboral indeterminado; este documento ha sido devuelto a la institución para la corrección respectiva.

Dr. Miguel Castro: El día de hoy nos hemos comunicado con la Directora de la Sanidad de la PNP, se le ha explicado la situación y nos han informado que van a realizar la modificación respectiva. **Se toma conocimiento.**

RI 104 6/02/2019 Oficio 000247 - 2019-DG-DIGEP/MINSA Dr. Manuel Díaz De Los Santos Director General Dirección General de Personal de la Salud MINSA. Remite documento del Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas- Amazonas, respecto a consulta sobre solicitud del M.C. Michael Steve Gonzales Franco para el pago de Vacaciones no gozadas durante sus años de formación en Especialidad.

Dr. Miguel Castro: El documento ha sido devuelto, informando que corresponde al Ministerio de Salud, en su condición de institución prestadora de servicios de salud, en su condición de financiadora de la vacante, el de asumir los compromisos económicos a favor del médico residente, que ha adjudicado vacante.

Dra. Mónica Alfonso: Entonces esto dejaría un antecedente para que todos los residentes puedan cobrar las vacaciones trunca.

Dr. Miguel Castro: Este caso, es diferente ya que son vacaciones no gozadas, ya que estaba programadas, pero la sede docente, por una disposición que se encuentra fuera del marco legal del SINAREME, no le ha permitido gozar las vacaciones. **Se toma conocimiento.**

RI 133 8/02/2019 Vía Email Documento S/N M.C. Evi Uchazara Uchasara Residente 3er año EVI UCHAZARA UCHASARA. Solicita se le informe fecha de término de Residentado para los que adjudicaron en la complementaria del 2016. El MINSA les ha indicado fecha de término el 30 de junio 2019 y la URP EL 31 JULIO 2019.

Dr. Eduardo Paredes: Es el caso de los médicos residentes que ingresaron en el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2016 por la Universidad Ricardo Palma, en la adjudicación complementaria, programada después del inicio al residentado médico, modalidad cautiva, ellos cuentan con un documento de desplazamiento que termina el 30 de junio y la universidad les ha dicho que tienen que quedarse hasta el 31 de julio; es el caso, que las Universidades, deben de realizar los ajustes respecto al programa de residentado médico, considerando, que el destaque de muchos médicos residentes cautivos, deben de retornar a su sede de origen, así también, no generarles inconvenientes al momento de titularse, se dio respuesta por correo electrónico, con fecha 13.02.2019.

Por otro lado, remitiremos documento a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU, explicándoles por un lado los Procesos de Admisión Extraordinarios de los años 2014 y 2015, y la adjudicación complementaria hasta el año 2017, para que tenga en cuenta y los residentes no tengan problemas. **Se autoriza a la Secretaria Técnica del Comité Directivo del CONAREME, remitir Oficio a la SUNEDU, a fin de comunicar los alcances de los Procesos de Admisión Extraordinario de los años**

2014 y 2015 y la adjudicación complementaria hasta el año 2017, y no generar inconvenientes en el registro de los títulos a los médicos residentes egresados en los casos citados.

RI 143 8/02/2019 Carta 000139-OFIyD-GRPS-ESSALUD-2019 Dr. Juan Enrique Flores Beteta Jefe de Apoyo a la Investigación y Docencia Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren-ESSALUD. Informa cobro por rotaciones externas en el Instituto Nacional Materno Perinatal para residentes de EsSalud. **Pasa a Orden del Día.** Se remite Oficio N° 067-2019-CONAREME-ST

RI 160 11/02/2019 Vía Email Oficio 000017 - 2019-DE-FMH-UPAO Dr. Juan Alberto Díaz Plasencia Director de Segunda Especialidad. U. Privada Antenor Orrego. Informa que el suscrito ha asumido la Dirección de Segunda Especialidad en la Universidad Privada Antenor Orrego. **Se toma conocimiento.**

RI 164 11/02/2019 Oficio 000008 - GDP-GCGP-ESSALUD-2019 Dr. Manuel Vásquez Flores Gerente de Desarrollo de Personal GCGP ESSALUD. Reitera solicitud de campos clínicos acreditados para EsSalud, Programa de Residentado Médico 2019.

Dr. Eduardo Paredes: Se dio respuesta por correo electrónico en la fecha 15 de febrero. **Se toma conocimiento.**

RI 214 13/02/2019 Oficio 000093 - 2019-SUSALUD/SUP José Carlos Del Carmen Sara Superintendente SUSALUD Respuesta a Of. 043-2019. Adjunta Informe elaborado por la Intendencia de Normas y Autorizaciones de la Superintendencia Adjunta de Regulación y Fiscalización, en la que se emite opinión técnica correspondiente.

Dr. Eduardo Paredes: Se nos solicitó se nos remitan la relación de los establecimientos del primer nivel, para el Concurso de Admisión al Residentado Médico 2019. **Se toma conocimiento.**

RI 216 13/02/2019 Oficio 001031 - 2018-2019-/CSP-CR Edwin A. Donayre Gotzch Congresista de la República Presidente de la Comisión de Salud y Población CONGRESO DE LA REPUBLICA- COMISIÓN DE SALUD Y POBLACION. Solicita opinión sobre proyecto de Ley 3854/2018-CR, que propone la "Ley que incorpora el enfoque de discapacidad en el Servicio Rural y Urbano Marginal (Serums) y el Residentado Médico. Incluyen Link. **Pasa a Asesoría Legal.**

RI 220 14/02/2019 Vía Email Carta S/N Adolfo Dammert Presidente LIGA CONTRA EL CANCER. Invitación para participar en lanzamiento oficial del Centro de Excelencia en Prevención del Cáncer. Jueves 7 Marzo 2019 Hotel Sol de Oro 6:30 p.m. Presidencia CONAREME. **Se toma conocimiento.**

RI 221 14/02/2019 Vía Email Documento S/N Dr. Segundo Mercedes Pinillos Reyes Director Regional DIRESA/GERESA Loreto. Remite Acta de Instalación del COREME- Loreto. **Se toma conocimiento.**

RI 223 14/02/2019 Oficio 000303 - 2019-DG-DIGEP/MINSA Dr. Manuel Alberto Díaz De Los Santos Director. Dirección General de Personal de la Salud MINSA. Respuesta a Of. N° 067-2019, respecto a cobros por rotación externa en el Instituto Nacional Materno Perinatal. **Pasa a Orden del Día.**

III. INFORMES:

Dr. Eduardo Paredes: En sesiones del Comité Directivo del CONAREME, anteriores, ha sido visto y aprobada la propuesta del Cronograma de Actividades y las Disposiciones Complementarias 2019, las mismas que fueron elevadas al Consejo Nacional de Residentado Médico para su correspondiente aprobación. Luego a solicitud del presidente del CONAREME, se propone a consideración del Pleno de CONAREME, la ampliación de la fecha de la matrícula de los médicos postulantes, modificando el Cronograma de Actividades y las Disposiciones Complementarias, produciendo al final que el CONAREME, en Asamblea General, apruebe las modificaciones sin alterar la fecha del examen escrito. **Se toma conocimiento.**

Dr. Eduardo Paredes: A la fecha, estamos recibiendo la conformación de los equipos de trabajo por parte de las Universidades, cumpliendo con el cronograma de actividades. También se ha solicitado a las instituciones prestadoras de servicios de salud, que presenten sus requisitos e impedimentos para el Concurso Nacional de Admisión 2019, que, en todo caso, se ajusta al marco legal del Concurso, establecido en la Ley N° 30453 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 007-2017-SA. **Se toma conocimiento.**

Dr. Eduardo Paredes Bodegas: Cumpliendo con el cronograma de actividades, el miércoles 20 de febrero, se realizó la instalación del Jurado de Admisión, el mismo que está integrado por la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa, Universidad Nacional Federico Villarreal, Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica; Universidad Privada Antenor Orrego y la Universidad Privada San Juan Bautista; cabe recordar que este Comité Directivo hizo una primera propuesta; sin embargo, los Directores de Posgrado, por múltiples ocupaciones, no han podido integrar el Jurado de Admisión optando que integre el Dr. José Pastor Abarca, Director de Posgrado de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa, que tiene mas tiempo en el cargo, siendo presidente del Jurado de Admisión. **Se toma conocimiento.**

Dra. Anita Bercera: Con respecto a los SERUMISTAS, están solicitando a través de su página de red social Facebook, el cambio de la fecha de examen.

Dr. Eduardo Paredes: Se ha tenido la conversación con su representante y el Colegio Médico del Perú, Consejo Regional III, y se ha explicado el cronograma y las disposiciones complementarias, y los plazos que se afectan y las consecuencias de una segunda ampliación. **Se toma conocimiento.**

Dra. Anita Bercera: En relación a la solicitud de quejas de los médicos residentes del Hospital de Puente Piedra, para efectos de formalizar, voy a mandar el documento, la solicitud que envié por correo, tenía pedidos sin sustento, por lo que se mandará el documento con la información necesaria, por lo que solicito que el Sub Comité de Evaluación, Monitoreo y Supervisión, pueda realizar una visita al establecimiento de salud. **Pasa a Orden del Día.**

IV. PEDIDOS:

Dr. Eduardo Paredes: No hay pedidos.

V. ORDEN DEL DIA:

1. CASO DEL HOSPITAL DE PUENTE PIEDRA.

Dr. Eduardo Paredes: Se ha presentado la solicitud de la representante de la Asociación Nacional de Médicos Residentes del Perú, en esta sesión, en relación a la solicitud de quejas de los médicos residentes del Hospital de Puente Piedra, para efectos de formalizar, voy a mandar el documento, la solicitud que envié por correo, tenía pedidos sin sustento, por lo que se mandará el documento con la información necesaria, por lo que solicito que el Sub Comité de Evaluación, Monitoreo y Supervisión, pueda realizar una visita al establecimiento de salud.

Dra. Mónica Alfonso: En relación a lo mencionado por la Dra. Bercera, al Colegio Médico del Perú, también ha llegado un documento con la misma información.

Dr. Miguel Castro: por motivo de orden, se tiene que ingresar un documento formal para que sea derivado al comité y se pueda programar una visita de monitoreo.

Dr. Eduardo Paredes: Solicito a la presidencia del Comité Directivo, a consideración, que se realice la votación para que el Sub Comité de Evaluación, Monitoreo y Supervisión, pueda realizar la visita al Hospital de Puente Piedra.

En ese sentido, puesto a conocimiento lo señalado y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación:

A favor: 05

En contra: 00.

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por **Unanimidad** los siguientes acuerdos:

Acuerdo N° 021-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2019: Aprobar que el Sub Comité de Monitoreo, Evaluación y Supervisión, realice una vista al Hospital de Puente Piedra, para analizar la situación de los médicos residentes. Aprobar por unanimidad, que se encargue al Sub Comité de Evaluación, Monitoreo y Supervisión del Comité Directivo del CONAREME, realice la visita a la Sede Docente Hospital de Puente Piedra, a fin de reunirse con las autoridades de la citada Sede Docente para tratar el presunto caso.

2. CASO DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.

Dr. Eduardo Paredes: Según la Ley 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, las instituciones prestadoras de servicios de salud, tiene la condición de financiar vacantes para el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico; sin embargo, el Instituto de Medicina Legal, no está considerado como tal en la citada Ley, en relación a la modificatoria la Ley N° 30757, no lo considera ni le otorga tal condición de institución prestadora de servicios de salud. En el Concurso de Admisión del año 2018, se tomó un acuerdo administrativo que permitió que el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, pudiera tener vacantes en ese concurso, (06 de medicina legal; 02 anatomía patológica y una medicina legal en Arequipa). Pero si nosotros aplicamos la Ley, el Instituto de Medicina Legal no podría tener vacantes.

Dr. Miguel Castro: La Ley N° 30453, establece condiciones para aquellas instituciones prestadoras de servicios de salud, entre ellas, puedan financiar vacantes para el Concurso Nacional, concordante con la letra a) de la Novena Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 30453, en consecuencia, el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, no tiene tal condición, fuera de este marco legal se ha permitido participar en el Concurso Nacional 2018, ello, no implica, que a través de acuerdos administrativos sea por el Comité Directivo o del Consejo Nacional, puedan financiar vacantes en consecuencia se les considere como institución prestadora de servicios de salud, cuando no tienen esa condición.

Dra. Ana Olascoaga: ¿Una consulta, esa situación es solo para el Instituto de Medicina Legal?

Dr. Eduardo Paredes: Por otro lado, se les informa que en años anteriores se aprobaron campos clínicos, en la Direcciones de Salud – DISAS. A la fecha lo que se está realizando es que se ubiquen los campos clínicos en estas direcciones administrativas en otras sedes que se vienen desarrollando las actividades del Residentado Médico, en las especialidades de Medicina Familiar y Administración en Salud, que quede claro, que no se está abriendo nuevos campos clínicos, sino se está adecuando los campos clínicos, este procedimiento ha sido aprobado por el Consejo Nacional. En este año, con motivo del Concurso Nacional de 2019, se va a continuar con la adecuación de estos campos clínicos, y el día lunes se va a reunir el presidente de la comisión de autorización con representantes del MINSA para realizar este procedimiento.

Dr. Miguel Castro: Este proceso no se denomina autorización sino adecuación de campos clínicos.

Dra. Mónica Alfonso: ¿Yo creí que el Instituto de Medicina Legal, estaba incorporado al SINAREME y no puede tener plazas?

Dr. Miguel Castro: En la modificación de la Ley no le han dado la condición de institución prestadora de servicios de salud, que implicaría financiar vacantes, ni es tampoco sede docente del SINAREME.

Dra. Mónica Alfonso: Una modificación de Ley demora, pero si el año pasado se aprobó que participara en el proceso de Admisión 2018, considero que se puede dar también este año.

Dr. Miguel Castro: Una contravención de esa naturaleza afectaría el Concurso Nacional y los efectos en los posibles ingresantes.

Dra. Mónica Alfonso: Como representante del Colegio Médico del Perú, pido que haya plazas para el Instituto de Medicina Legal.

Dra. Anita Bercera: Se deben considerar las vacantes para este año 2019.

Dr. Eduardo Paredes: Por su intermedio Señor Presidente, debe considerarse la votación por este Comité Directivo y luego sea elevado al Consejo Nacional.

Dr. Manuel Díaz: Me encuentro conectado vía internet, y sería necesaria aprobar la sugerencia.

Dra. Ana Olascoaga: Una consulta, se ha realizado algún trámite sobre el cambio de la Ley

Dr. Enrique Flores: Porque no le pedidos al Colegio Médico del Perú que realice la propuesta, de modificación de la Ley del SINAREME, al tener iniciativa legislativa.

Dr. Eduardo Paredes: Entonces hablaremos con el Colegio Médico, para que pueda ver y tramitar el cambio de Ley; siendo, el caso, que se realice la votación sobre la situación del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

En ese sentido, puesto a conocimiento lo señalado y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación:

A favor: 04

En contra: 00.

Abstenciones: 01 (UPCH)

Producida la votación se aprobó por **Mayoría** el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 022-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2019: Aprobar por mayoría, que para el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2019, se consideren los campos clínicos autorizados al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en el marco de la autorización de campos clínicos bajo el Decreto Supremo N° 008-88-SA, y su Reglamento aprobado por la Resolución Suprema N° 002-2006-SA, con arreglo a la segunda Disposición Complementaria Transitoria, del Reglamento de la Ley N° 30453, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2017-SA.

3. CASO DEL INSTITUTO MATERNO PERINATAL.

Dr. Eduardo Paredes: Se ha recepcionado la Carta N° 000139-OFlyD-GRPS-ESSALUD-2019 por el Dr. Juan Enrique Flores Beteta Jefe de Apoyo a la Investigación y Docencia Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren-ESSALUD, que informa del cobro por rotaciones externas en el Instituto Nacional Materno Perinatal para residentes de EsSalud.

Dr. Eduardo Paredes: Al parecer, se estaría realizando este cobro, que no se encuentra normado en el SINAREME, y que estaría afectando la formación de los médicos residentes, que se encontrarían en la citada

sede docente, la propuesta a consideración de la presidencia, es que el Sub Comité de Evaluación, Monitoreo y Supervisión realice una visita.

Dra. Mónica Alfonso: Me parece que se ha realizado consulta al área legal, sobre el cobro que se viene realizando y lo que refieren es que se encuentra ese cobro en su TUPA de esa institución. Mi pregunta es, ¿esto es legal?

Dr. Miguel Castro: Para aclarar, respecto a la consulta legal, no se ha remitido una consulta de esa naturaleza, por la Asociación Nacional de Médicos Residentes, y en relación a los cobros que se estarían realizando, en EsSalud y en este caso, se advierte, que se estaría realizando pactos o acuerdos o generando disposiciones al margen del marco legal del SINAREME, por debajo de la norma se estaría realizando cobros dinerarios en desmedro de la formación de los médicos residentes.

Dra. Mónica Alfonso: A nivel nacional los médicos residentes, van a estas sedes docentes, porque les aceptan sus rotaciones

Dr. Eduardo Paredes: El médico residente debe ir con una carta de la Universidad en la cual se especifique que es una rotación, no puede presentarse solo y realizar él la gestión.

Dra. Mónica Alfonso: La mayoría de los residentes van sin carta por parte de la universidad

Dr. Eduardo Paredes, se podría enviar una circular a las universidades, sobre el programa que contenga las rotaciones establecidas y supone que la universidad ya conversó con la sede docente donde va a rotar.

En ese sentido, puesto a conocimiento lo señalado y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación:

A favor: 05

En contra: 00.

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por **Unanimidad** el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 023-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2019: Aprobar por unanimidad, que se encargue al Sub Comité de Evaluación, Monitoreo y Supervisión del Comité Directivo del CONAREME, realice la visita a la Sede Docente Instituto Materno Perinatal, a fin de reunirse con las autoridades de la citada Sede Docente para tratar el presunto cobro a las Universidades que cuentan con campo clínico, hecho que contraviene al marco legal del SINAREME.

4. MANUAL DE PROCEDIMIENTO – EXUN 2019.

Dr. Eduardo Paredes: Vamos a realizar la revisión del documento, de Manual de Procedimiento del EXUN 2019, que se encuentra establecido en las Disposiciones Complementarias del 2019, que se encarga al Comité Directivo del CONAREME.

Dr. Eduardo Paredes: El internamiento inicia el 28 de mayo hasta el día del examen 02 de junio, las 100 preguntas deben estar el miércoles y jueves, el sábado tienen que llevarse las cajas que salen para provincia (macro norte y sur), el domingo para las macros lima: UNMSM, URP, USMP La calificación se hace en CONAREME, solo con la presencia del Jurado de Admisión.

Dra. Mónica Alfonso: El año pasado se mencionó sobre el taller de evaluación del examen.

Dr. Eduardo Paredes: Lo que se hace es un taller con docentes que van al proceso de inmersión. Lo que se podría hacer llevar a 5 serumistas que no participen en el examen para que lo puedan leer, pero este año no

podemos, cuando tengamos un gran banco no se necesitará llevar tantos docentes, así podríamos llevar a estos jóvenes.

Dra. Ana Olascoaga: las preguntas del año pasado si fueron analizadas, eso se hace con revisión de los exámenes

Dr. Eduardo Paredes: El análisis de las preguntas ha sido realizado el Dr. Mario Carrión Chambilla.

Dra. Mónica Alfonso: Los resultados se podrían presentar aquí

Dra. Ana Olascoaga: Sería bueno presentar como se han evaluado las preguntas.

Dr. Eduardo Paredes: Eso se presenta después del examen en el taller final del proceso. Por todo lo conversado, solicito votar para la aprobación del Manual de Procedimientos

En ese sentido, puesto a conocimiento lo señalado y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación:

A favor: 05

En contra: 00.

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por **Unanimidad** el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 024-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2019: Aprobar el Manual de Procedimientos para el EXUN 2019, el mismo que se adjunta a la presente acta.

5. RATIFICACIÓN DE LOS CON SEJO REGIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO.

Dr. Eduardo Paredes: Se tiene a la vista el presente Informe N° 02-2019-ST-CONAREME, que con arreglo al Artículo 31° del Estatuto de CONAREME, el Consejo Regional de Residentado Médico, debidamente instalado, eleva al Comité Directivo su conformación para su ratificación, con cargo a dar cuenta al CONAREME; corresponde que el Comité Directivo del CONAREME, previa evaluación realizada por la Secretaria Técnica del Comité Directivo, ratificar los siguientes Consejos Regionales de Residentado Médico, válidamente instalados: COREREME LA LIBERTAD, COREREME HUANCVELICA.

Dra. Anita Bercera: La Asociación Nacional de Medicos Residentes del Peru, ha emitido 20 representantes, por diversos motivos no han llegado.

Dra. Ana Olascoaga: ¿cuándo vence el plazo?

Dr. Eduardo Paredes: Los plazos se han vencido de acuerdo a los oficios que se han enviado, el problema es por el cambio de autoridades, este año cambio de autoridades de los gobiernos regionales.

Dra. Mónica Alfonso: se tiene la relación de las prioridades de la región, entendí que tienen que estar instalados.

Dr. Miguel Castro: Si no se encuentran instalados los COREREME, se corre el riesgo, que las regiones no puedan establecer las especialidades y subespecialidades prioritarias, y el cuadro regional de vacantes.

En ese sentido, puesto a conocimiento lo señalado y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación:

A favor: 05

En contra: 00.

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por **Unanimidad** el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 025-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2019: Aprobar por Unanimidad, la ratificación de la conformación de los Consejos Regionales de Residentado Médico, válidamente instalados: La Libertad y Huancavelica, debiendo remitir cada uno su cuadro regional de vacantes, en el marco de las prioridades de formación para la Región.

6. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR AD – HOC.

Dr. Eduardo Paredes: Al haberse aprobado por el Consejo Nacional de Residentado Médico, en su Asamblea General del 11 de febrero del 2019, el Procedimiento Administrativo Sancionador AD-HOC de Oficio, y habiéndose dispuesto en la citada asamblea que asuma el Comité Directivo del CONAREME, la condición de Órgano Instructor del citado procedimiento se dispone a encargar a la Secretaría Técnica del Comité Directivo elabore el correspondiente Informe que merite el Inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador, bajo los alcances del artículo 255° del DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

En ese sentido, puesto a conocimiento lo señalado y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación:

A favor: 05

En contra: 00.

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por **Unanimidad** los siguientes acuerdos:

Acuerdo N° 026-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2019: Aprobar por unanimidad, encargar a la Secretaría Técnica del Comité Directivo elabore el correspondiente Informe que merite el Inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador, bajo los alcances del artículo 255° del DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General o disponga de acciones administrativas de ser el caso, respecto del procedimiento administrativo instaurado contra la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Acuerdo N° 027-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2019: Aprobar por unanimidad, Evaluar el Informe de la Secretaria Técnica del Comité Directivo del CONAREME, en la próxima sesión del Comité Directivo que se convoque para tal fin.

7. ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES PRIORITARIAS DE LAS REGIONES, PARA EL CONCURSO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO 2019.

Dr. Eduardo Paredes: Es necesario, que se solicite a la Asamblea del CONAREME, que el Comité Directivo del CONAREME, elabore las prioridades de formación de las regiones; en caso de que no se conforme válidamente los Consejos Regionales de Residentado Médico, considerando que tendrían hasta antes del 13 de marzo, para conformarse, porque a partir de esa fecha realizan las reuniones de coordinación sobre la oferta de vacantes en sedes docentes en regiones y a la fecha se han ratificado solo dos COREREMES.

En ese sentido, puesto a conocimiento lo señalado y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación:

A favor: 05

En contra: 00.

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por **Unanimidad** los siguientes acuerdos:

Acuerdo N° 028-COMITÉ DIRECTIVO-2019-CD: Aprobar por Unanimidad, solicitar al CONAREME, que el Comité Directivo del CONAREME elabore las prioridades de formación de las regiones, que no han podido conformar válidamente el Consejo Regional de Residentado Médico, o que, una vez instalados, no han podido ser ratificados por el Comité Directivo del CONAREME.

Acuerdo N° 029-COMITÉ DIRECTIVO-2019-CD: Aprobar por Unanimidad, elevar el Acuerdo N° 028-COMITÉ DIRECTIVO-2019-CD, a la Asamblea General del Consejo Nacional de Residentado Médico, para su aprobación.

8. PROPUESTA DE CUADRO REGIONAL DE VACANTES.

Dr. Eduardo Paredes: Es también necesario, solicitar a la Asamblea General del CONAREME, elabore el Cuadro Regional de Oferta de Vacantes, con arreglo a las prioridades de formación de las Regiones, que no han podido conformar el Consejo Regional de Residentado Médico, o que, una vez instalados, no han podido presentar el Cuadro Regional de Oferta de Vacantes al Comité Directivo o instalados no han podido ser ratificados por el Comité Directivo del CONAREME, de acuerdo con los plazos establecidos en el Cronograma de Actividades del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2019.

En ese sentido, puesto a conocimiento lo señalado y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación:

A favor: 05

En contra: 00.

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por **Unanimidad** los siguientes acuerdos:

Acuerdo N° 030-COMITÉ DIRECTIVO-2019-CD: Aprobar por Unanimidad, solicitar al CONAREME, que el Comité Directivo del CONAREME elabore el Cuadro Regional de Oferta de Vacantes para el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2019, con arreglo a las prioridades de formación de las Regiones, que no han podido conformar el Consejo Regional de Residentado Médico, o que una vez instalados, no han podido presentar el Cuadro Regional de Oferta de Vacantes al Comité Directivo o instalados no han podido ser ratificados por el Comité Directivo del CONAREME.

Acuerdo N° 031-COMITÉ DIRECTIVO-2019-CD: Aprobar por Unanimidad, elevar el Acuerdo N° 030-COMITÉ DIRECTIVO-2019-CD, a la Asamblea General del Consejo Nacional de Residentado Médico, para su aprobación.

9. CASO DE UNIVERSIDADES QUE NO HAN CUMPLIDO CON PAGOS AL SISTEMA NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO.

Dr. Eduardo Paredes: A razón de sendos acuerdos del CONAREME, se tiene que hacer cumplir la disposición que aquellas Universidades que se encuentran impagas por el concepto del Concurso Nacional, u otras deudas, corren el riesgo de no participar en el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2019, Se enviará a circular a las universidades que deben al SINAREME.

CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MEDICO													
CUENTAS POR COBRAR UNIVERSIDADES AL 31.12.2018													
(expresado en Soles)													
N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL UNIVERSIDADES	RUC	CAMPOS CLINICOS	CUOTAS EXAMEN - PROCESO DE ADMISION								TOTAL POR COBRAR	
				2013	2013	2014	2014-I	2015	2015-I	2016	2017		2018
1	UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA	20148421014											-
2	UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA	20119917698											-
3	UNIVERSIDAD DEL ALTIPLANO	20145496170											-
4	UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA MARIA	20141637941											-
2	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU	20145561056											-
3	UNIVERSIDAD NACIONAL SAN A. ABAD DEL CUSCO	20172474501										4,000.00	4,000.00
3	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA	20180260316										4,000.00	4,000.00
4	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	20172606777	6,760.00	3,000.00	3,000.00	6,000.00	3,000.00		6,000.00	6,000.00	4,000.00	37,760.00	37,760.00
5	UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES	20129568463											-
6	UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO	20164113532											-
5	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO	20141878477										17,050.00	17,050.00
6	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO	20172557628										18,120.00	18,120.00
7	UNIVERSIDAD CIENTIFICA DEL SUR	20421239275										10,470.00	10,470.00
8	UNIVERSIDAD RICARDO PALMA	20147863952											-
9	UNIVERSIDAD SAN MARTIN DE PORRES	20138149022											-
10	UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	20110768151											-
8	UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL	20170934289										48,769.00	48,769.00
9	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS	20148092282							20.00				20.00
10	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA	20148258601											-
10	UNIVERSIDAD NACIONAL SAN AGUSTIN	20163646496										21,750.00	21,750.00
11	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO	20105665975							6,000.00	30,755.00			36,755.00
12	UNIVERSIDAD SAN PEDRO	20147265272											-
13	UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA	20344818909											-
TOTAL POR COBRAR		S/	6,760.00	3,000.00	3,000.00	6,000.00	3,000.00	6,000.00	16,775.00	6,000.00	124,159.00	174,694.00	174,694.00
											TOTAL S/	174,694.00	

En ese sentido, puesto a conocimiento lo señalado y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación:

A favor: 05

En contra: 00.

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por **Unanimidad** el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 032-COMITÉ DIRECTIVO-2019-CD: Aprobar por Unanimidad, encargar a la Secretaria Técnica del Comité Directivo del CONAREME, que oficie a las instituciones universitarias formadoras del SINAREME, que cumplan con el pago de deudas, que tengan a la fecha al SINAREME.

Dr. Eduardo Paredes: Es necesario aprobar la dispensa de la presente acta para la ejecución de los acuerdos aprobados.

A favor: 05

En contra: 00.

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 033-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2019: Dispensar del trámite de aprobación de los acuerdos adoptados.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

EXAMEN ESCRITO AL CONCURSO NACIONAL DE ADMISIÓN AL RESIDENTADO MÉDICO 2019

I. INTRODUCCION:

Se encuentra establecido en el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 30453, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2017-SA, que el Sub Comité de Admisión desarrollará el examen escrito, debiendo adoptar los mecanismos de seguridad y transparencia con tal propósito; en ese sentido, a fin de cumplir con lo establecido, se designa a partir de la aprobación del presente documento, el **Equipo del Examen Escrito**, conformado por profesionales médicos, representantes de instituciones y entidades en el Consejo Nacional de Residentado Médico:

- Dr. Mario Carrión Chambilla Preside.
- Dr. Guillermo Pino Infante
- Dr. Juan Denegri Arce
- Dr. Carlos Soto Linares
- Dra. Nora Becerra Sánchez

Asimismo, se designa a profesionales que harán la función de control de calidad

- **Dr. Heriberto Vela Pisconte**
- **Dr. Rafael Chumpitaz Aguirre**

El Examen Escrito es elaborado por un equipo de docentes seleccionado por el **Equipo del Examen Escrito**.

Asimismo, se expresa, que el CONAREME, es el encargado del soporte logístico del examen (alojamiento, alimentación, transporte, equipamiento, impresión, embalaje, distribución y seguridad); así como, la distribución de las tarjetas ópticas a las universidades, conforme a los mecanismos y requisitos establecidos por el Equipo del Examen Escrito.

II. OBJETIVO DEL MANUAL:

Establecer los procedimientos a seguir para elaborar, desarrollar y distribuir el Examen Escrito

III. BASE LEGAL:

- Ley N° 30453.
- Decreto Supremo N° 007-2017-SA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30453.
- Disposiciones Complementarias del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico aprobadas para el proceso 2019.

IV. DEL EXAMEN DE ADMISION:

4.1 Del Sistema de Seguridad:

El sistema de seguridad está a cargo de un equipo técnico especializado en procesos de admisión y conducido por un responsable, con la finalidad de brindar un eficiente soporte desde días previos al examen mismo, el proceso de inmersión, la impresión y la distribución de los exámenes a las Sedes Macro-regionales.

El equipo de seguridad coordina con las instancias correspondientes (Ministerio Público y Policía Nacional del Perú) e informa permanentemente de sus acciones y de las ocurrencias que se presentan, al Jurado de Admisión y al presidente y secretario técnico de CONAREME.

4.2 Del Banco de Preguntas:

El CONAREME cuenta con un banco de preguntas que sirven de base para la elaboración del examen de especialidades y del examen para las subespecialidades.

Las preguntas deben estar clasificadas por áreas, subáreas, tópicos y grado de dificultad; adecuadamente diferenciadas por especialidad y subespecialidad. Se debe asegurar el respaldo bibliográfico vigente (no más de cinco años de antigüedad) de las preguntas que aparecerán en las pruebas. Las preguntas utilizadas deberán ser eliminadas del banco de preguntas.

4.3 De los participantes en el equipo de elaboración de las pruebas:

Todos los integrantes del equipo técnico encargado de la elaboración de las pruebas deben ser docentes especialistas titulados y presentados por alguna de las Universidades integrantes de CONAREME, a las cuales se les solicita oportunamente la designación de acuerdo a su perfil profesional y requerimientos.

Los equipos de docentes encargados de la elaboración de las pruebas tendrán una reunión de inducción, a cargo del Equipo del Examen, previo al inicio de la inmersión, de manera tal, que puedan estar informados plenamente de las actividades que realizarán y la metodología a seguir en la etapa de selección de preguntas.

Los docentes designados deben cumplir con presentar antes del inicio de la inmersión una Declaración Jurada en la que se precise:

- No tener, ni haber tenido procesos administrativos pendientes, ni sanciones administrativas anteriores.
- No tener vínculo familiar hasta el tercer grado de consanguinidad con cualquiera de los postulantes.
- No tener vínculo familiar hasta el segundo grado de afinidad.
- Aceptación de las normas de seguridad establecidas para el proceso.

4.4 Integrantes del equipo de inmersión para elaboración de las pruebas:

- 05 miembros del Equipo del Examen Escrito de Residentado Médico.
- 02 miembros de control de calidad.

- 01 asesor pedagogo con experiencia en elaboración de pruebas en el área de salud.
- 03 docentes por cada área de Medicina (50), Cirugía (30), Ginecología y Obstetricia (30), Pediatría (50).
- 01 docente de Salud Pública (10) y
- 01 docente de Ciencias Básicas (30)
- 02 especialistas de las especialidades requisito por cada una de las subespecialidades puestas a concurso.
- 01 jefa de logística
- 02 profesionales de informática.
- **02 secretarias.**
- 08 integrantes personal de apoyo logístico:
- 02 duplicación
- 04 de seguridad

4.5 De la inmersión:

Una vez que el personal encargado de la elaboración de la prueba en todas sus instancias ingresa a la inmersión, permanecen aislados en un local previamente seleccionado, al cual ingresan y salen en fecha y hora única. Durante su permanencia la comunicación será absolutamente restringida, con una sola línea telefónica celular de salida, cuyo manejo es de responsabilidad del presidente del equipo del examen.

Por ningún motivo los participantes en la inmersión pueden portar **celular, cámara fotográfica, USB, tablets, laptops, computadora u otro medio de comunicación**, lo que será verificado por el equipo de Seguridad. De evidenciarse algún elemento sospechoso será motivo de separación del local de la inmersión, con la denuncia correspondiente y no podrá ser convocados en próximos procesos.

4.6 De la elaboración de la prueba:

- Verificación de la estructura de la prueba para la aplicación de la Tabla de Especificaciones EXUN según áreas, grado de dificultad, modalidad de la pregunta y orden aleatorio.
- La prueba de especialidad comprende 02 partes: A y B.
- La elaboración de la parte A y B de la prueba se realiza utilizando el banco de preguntas de CONAREME y con preguntas elaboradas durante la inmersión.
- Cada equipo de docentes por área selecciona las preguntas necesarias a ser incorporadas en las pruebas A y B respectivamente, de acuerdo a la tabla de especificaciones.
- Revisión de las preguntas de especialidad A y B por todos los docentes y el asesor pedagogo en lo que respecta a contenido, sustento bibliográfico, gramática y construcción.
- Se elaboran 02 tipos de prueba para cada parte del examen por sede Macrorregional. La variable entre los tipos de prueba por sede Macrorregional es la posición de la pregunta y la variable en el tipo de prueba de cada parte del examen será la posición de la alternativa correcta.
- Para las subespecialidades, un solo tipo de examen de acuerdo a la especialidad según lo establecido en el anexo 7 de las disposiciones complementarias, la que debe ser revisada por todos los docentes y el asesor pedagogo en lo que respecta a contenido, sustento bibliográfico, gramática y construcción.
- Producto final: Examen de Especialidades (parte A y parte B) con los tipos de pruebas respectivas y Examen de Subespecialidades.

4.7 De la Tablas de Especificaciones:

Las pruebas se elaborarán de acuerdo a los porcentajes de preguntas por áreas y subáreas establecidos por el Sub Comité de Admisión

La distribución porcentual por grado de dificultad de las preguntas será:

- Bajo: 50%
- Intermedio: 30%
- Alto:20%

ESTRUCTURA DEL EXAMEN UNICO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO

Áreas 100%	%	200 preguntas			
		Total	Grado de dificultad		
		Total	Baja	Intermedia	Alto
Medicina	25	50	25	15	10
Cirugía	15	30	15	09	06
Pediatría	25	50	25	15	10
Ginecología y obstetricia	15	30	15	09	06
Salud pública y gestión	05	10	05	03	02
Ciencias Básicas	15	30	15	09	06
Total	100%	200	100	60	40

AREA DE MEDICINA INTERNA

SUB-AREAS 25% 40% mediante casos	50 PREGUNTAS	
	%	Nº
Urgencias	15	6
Infecciosas	10	4
Problemas del aparato respiratorio	15	6
Problemas del aparato cardiovascular	10	4
Problemas de las vías digestivas	10	4
Problemas del sistema nervioso	10	4
Problemas hormonales y metabólicos	10	4
Problemas renales	10	4
Problemas de la sangre y coagulación	5	2

Problemas psiquiátricos	5	2
Total	100	50

AREA DE CIRUGIA

SUB-AREAS 15% 40% mediante casos	30 PREGUNTAS	
	%	N°
Cirugía general	45	18
Anestesia	5	2
Traumatología	20	8
Problemas de Urología	5	2
Problemas en Otorrinolaringología	5	2
Problemas en Oftalmología	5	2
Problemas de Cabeza y Cuello y Neurocirugía	5	2
Cirugía pediátrica	5	2
Cirugía de tórax	5	2
Total	100	30

AREA DE GINECO-OBSTETRICIA

SUB-AREAS 15% 40% mediante casos	30 PREGUNTAS	
	%	N°
Problemas en ginecología	50	20
Problemas en obstetricia	50	20
Total	100	30

AREA DE PEDIATRIA

SUB-AREAS 25% 40% mediante casos	50 PREGUNTAS	
	%	N°
Problemas en el Recién nacido	35	14
Problemas de salud del lactante	30	12
Problemas de salud del preescolar y escolar	10	4
Problemas de Salud del Adolescente	10	4
Urgencias y emergencias	15	6

Total	100	50
--------------	------------	-----------

ÁREA DE SALUD PÚBLICA

SUB-AREAS 05% 40% mediante casos	10 PREGUNTAS	
	%	N°
Planificación en Salud	10	2
Epidemiología y Bioestadística	30	6
Salud Familiar y Comunitaria	30	6
Estrategias Sanitarias	20	4
Gestión y Administración de Establecimientos del I Nivel de Atención	10	2
Total	100	10

AREA DE CIENCIAS BASICAS

SUB- AREAS 15% 40% mediante casos	30 PREGUNTAS	
	%	N°
Anatomía	20	4
Embriología	10	2
Histología	20	4
Fisiología	30	6
Farmacología	20	4
TOTAL	100	30

4.8 De la impresión de la Prueba:

Esta fase se desarrolla bajo vigilancia estricta de un integrante del Equipo del Examen Escrito y un miembro de seguridad.

- Revisión del ambiente, equipo y personal encargado de la impresión.
- Instalación del equipo de impresión.
- Impresión del examen de especialidades A y B y del examen de subespecialidades.
- **Control de calidad de los cuadernillos del examen de Especialidad y Subespecialidad que vienen de la zona de impresión a cargo del equipo de apoyo logístico.**
- **Colocación de la carátula y ficha óptica y engrapado.**
- Agrupación de los cuadernillos de 25 en 25, de acuerdo al número de aulas de las macro sedes del examen y su colocación en sobres, además, se enumerarán los cuadernillos, para lo cual, CONAREME, comunicará al presidente del Equipo del Examen Escrito el número de aulas por macro sede, las cuales deben estar numeradas a partir del 001 en todas las sedes de examen. (en cada uno de los ambientes de examen no deberá exceder de 25 postulantes).

- Lacrado de sobres que contienen los cuadernillos y fichas ópticas con firma de un miembro del Equipo del Examen Escrito. Así mismo, se realizará el registro de los sobres.
- Contenido, embalaje y sellado de las cajas conteniendo las pruebas. CONAREME garantiza, que, en cada caja, exista una **relación detallada** de su contenido a fin de que pueda ser chequeado por cada Representante del Grupo de Trabajo, además, las características del embalaje y sellado de las cajas conteniendo las pruebas, deben ser puestas de conocimiento de los representantes del Grupo de Trabajo y de los veedores de CONAREME en cada sede de examen.

4.9 De la distribución de las cajas conteniendo las pruebas:

Las cajas conteniendo el material de las pruebas serán llevadas desde el lugar de inmersión a la sede de CONAREME, por un representante del Equipo del Examen Escrito y un integrante del equipo de seguridad; terminada su labor, retornarán al local de la inmersión.

En el local de CONAREME, las cajas son recibidas por el Secretario Técnico de CONAREME o su representante, quedando registrado este hecho mediante acta firmada por el representante del Equipo del examen, el secretario técnico, los de seguridad que trajeron las cajas y la seguridad del local de CONAREME, verificándose que se encuentren debidamente embaladas y lacradas.

Para las Sedes de examen fuera de Lima, el material de la prueba debidamente embalado y lacrado es entregado en el aeropuerto momentos antes de su partida al representante de CONAREME designado para las Sedes Macrorregionales, quien en compañía del personal de seguridad será el encargado de llevarla hasta la sede Macro-regional.

En el caso de las sedes de Lima, las cajas conteniendo los exámenes, serán entregadas a los representantes de CONAREME, el día del examen de admisión a horas 6:30 a.m. en el Local de CONAREME, inmediatamente después se trasladará a las Sedes macro-regionales, acompañado de un personal de seguridad.

El Representante del CONAREME en cada Sede Macro-regional entregará el material debidamente embalado y lacrado EXCLUSIVAMENTE al Representante del Grupo de Trabajo de cada sede, firmándose el acta de entrega y conformidad correspondiente a horas 08:00 a.m. del día del Examen Escrito.

El inicio del Examen de Especialidades: 10:00 horas.

El inicio del Examen de Subespecialidades: 10:00 horas

Las tarjetas ópticas utilizadas durante el examen luego de su lectura de calificación al término de la prueba escrita quedarán en resguardo del Grupo de Trabajo de cada sede.

Los postulantes, sólo al término del examen parte B, así como al término del examen de subespecialidades, podrán llevarse consigo el cuadernillo de examen.

- Término del Examen Especialidades: 15:00 horas.
- Término del Examen de Subespecialidades: 12:00 horas

Ningún postulante podrá retirarse de la sede de examen antes de la hora precisada anteriormente, en caso excepcional de retiro antes del término de la prueba, el postulante no se llevará el cuadernillo de examen.

V. LECTURA DE LA CALIFICACIÓN:

El Secretario Técnico de CONAREME remite, una semana antes del examen, el diseño de los tipos de prueba, los cuales serán socializados con los responsables de la lectura y calificación en las sedes de examen, quienes deberán realizar un simulacro de lectura y calificación, informando al Jurado de Admisión, de las observaciones encontradas o la conformidad de estas.

A partir de las 15:00 h, del día del examen, una vez finalizada la parte B de la prueba escrita de especialidades, el representante del Jurado de Admisión y el Grupo de trabajo de la Sede Macro-regional, así como los veedores llevarán a cabo la lectura de las hojas de identificación y respuestas, en el siguiente orden:

- a. Prueba General Parte A.
- b. Prueba General Parte B.
- c. Sub especialidades.

Inmediatamente después de la lectura de cada parte de la Prueba, el representante de CONAREME y Veedor del SINAREME, recibirán una copia electrónica en CD de la lectura de la tarjeta de identificación y la primera lectura de la tarjeta de respuestas (sin aplicación de la clave) de cada prueba, debiéndose colocar este CD en un sobre lacrado y consignándose las firmas del Veedor del SINAREME y Representante del Jurado de Admisión de la Sede Macro-regional en el CD y en el sobre. Está información se solicita con la finalidad de resguardar la seguridad y transparencia del proceso.

La clave de respuestas será entregada por el Equipo del Examen Escrito a partir de las 17:00 horas en la sede de CONAREME al Jurado de Admisión para la calificación correspondiente.

Las Sedes Macro-regionales son responsables de contar con Internet libre, telefonía fija y grabador de CD, como requisito indispensable para el desarrollo del EXUN.

VI. ABSOLUCION DE CONSULTAS DURANTE EL DESARROLLO DEL EXAMEN ESCRITO:

Las consultas que realicen los miembros del Grupo de Trabajo en cada Sede Macro-regional se canalizarán a través del teléfono del presidente del Equipo del Examen Escrito, las mismas que serán absueltas según su naturaleza.

Los Representantes de CONAREME y Veedores del SINAREME de las sedes Macro-regionales, deberán permanecer con sus celulares para fines de las coordinaciones correspondientes.

VII. PUBLICACIÓN DE LAS RESPUESTAS DEL EXAMEN ESCRITO

Se publicarán las respuestas del Examen Escrito en la página Web de CONAREME y en la página web de cada universidad participante al día siguiente de la prueba.